MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Núm. MSJBT/20184/GI/CPS/003/2024

Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que celebran, por una parte, el municipio de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, distrito de TUXTEPEC, Estado de OAXACA, al que en lo sucesivo se denominará **"EL MUNICIPIO"**, representado por los **CC. LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA Y ING. ROGELIO GOMEZ CASTILLO,** en su carácter de Presidente y Síndico Hacendario, y como testigos los CC. **C. INOCENCIO MEDINA GUZMAN**, en su carácter de Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la **DRA. GUADALUPE CARDENAS RAMIREZ** Regidora de Hacienda y Salud, el **DR. EMILIO BRAVO GRAJALES**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respectivamente; y por la otra el **ING. NARCISO VICENTE CRUZ**, **Persona Física**, a quien se le denominara **"El contratista"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 2022-2024

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" declara:

a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: Avenida 5 de Mayo No. 281, Colonia Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con RFC. MSJ850101G57.

c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracciones I y V, 68 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

d) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "**EL MUNICIPIO"** cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del RAMO GENERAL 33, correspondientes al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL del ejercicio 2024, aprobado en el Acta de priorización del Consejo de Desarrollo Social Municipal de fecha 03 de Febrero del 2024, **y oficio de aprobación número FAISMUN/MSJBT/20184/2024/002 de fecha 09 de Febrero de 2024.**

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

1. Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios a través de el **Ing. Narciso Vicente Cruz**, en su carácter de Persona Física, que tiene plena existencia y capacidad legal, identificándose con la credencial de elector con fotografía con núm. de clave: **VCCRNR80071820H200, Sección 1042**, No. de Credencial **1042035518423800718 6H3212312MEX**.

2. Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos y cuenta con los registros que se citan a continuación los cuales se encuentran vigentes: **Registro Federal de Contribuyente:** R.F.C.: **VICN800718QW6;** Registro del I.M.S.S. **D7625075106;** Curp: **VICN800718HOCRRR03**.

a) Que cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato.

RECIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 2022-2024

INGENIERÍA ESTRUCTURAL & CONTROL DE CALIDAD Supervisión, Laboratorio, Mecánica de Suelos, Calculo Estructural de Concreto y Acero RFC. VICN800718QW6 Fracc. Lomas de Granada, Tuxtepec, Oax.

SÍNDICO HACENDARIO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax 2022-2024

SINDICATURA DE HACIENDA Y SALUD Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

b) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

c) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás disposiciones legales de la materia.

d) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en la **Calle Cohuite Lt 6 Manzana I Sector 3, No. 06, Col. Siglo XXI, Cp. 68380, Cel: 287 1105666, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.**

III.- "Ambas partes" declaran:

Expuesto lo anterior, manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse y que reconocen y aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: Objeto del contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios al "**Municipio**", los ***Servicios de Ingeniería para Estudios Geotécnicos y Diseño Estructural de las Obras por Contrato del FAISMUN 2024, En el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca,*** que se enlistan a continuación:

ESTUDIOS GEOTECNICOS:

1. CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CAMALOTAL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACCIONAMIENTO TUXTEPEC DORADO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
3. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
4. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES EL APOMPO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
5. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA LAS FLORES, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
6. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL TRÓPICO (CALLE FRANCISCO VILLA), SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
7. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CAMELIA ROJA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
8. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL TRÓPICO (CAMINO VIEJO A LAS LIMAS), SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
9. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL ENCINAL, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

INGENIERIA ESTRUCTURAL & CONTROL DE CALIDAD
Supervisión, Laboratorio, Mecánica de Suelos
Calculo Estructural de Concreto y Acero
RFC. VICN800718QW6
Fracc. Lomas de Granada, Tuxtepec, Oax.

10. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

11. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE MACIN CHICO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

12. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA QUEMADA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

13. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA SERGIO MENDEZ ARCEO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

14. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

15. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE LA PEÑA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

16. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

17. CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE BUENA VISTA GALLARDO-E.C. (CARRETERA TUXTEPEC- PALOMARES); TRAMO: KM 0+000 AL KM 14+100, SUBTRAMO: KM 4+040 AL KM 4+700 (SEGUNDA ETAPA).

18. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA NUEVA FLORENCIA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

19. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC .

20. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACC. EL SURESTE 1° ETAPA., SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

21. CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA TUXTEPEC., SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

22. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA AMPLIACION EL TRIGAL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

23. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA RUFINO TAMAYO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC .

DISEÑOS ESTRUCTURALES:

1. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN LA COLONIA GRAJALES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

2. CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

3. **CONSTRUCCION DE TECHADO EN LA ESCUELA SECUNDARIA DE LA COL. CENTRAL MAQUINARIA**

4. CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 2 DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MUSEO REGIONAL "CASA VERDE",

5. CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN LA COLONIA 5 DE MAYO.

6. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION CONCRETO CICLOPEO DE 2.5M EN LA COLONIA LA GRANADA.

Acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos aplicables al Municipio, sean estos municipales, estatales y federales.

Segunda: Importe del contrato.

El Municipio pagará como importe de los servicios profesionales independientes la cantidad de **$ 642,640.00 (Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera: Vigencia del Contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato en **un plazo** de **244 días** naturales del **01 de Marzo de 2024 al 30 de Octubre de 2024.**

Cuarta: Disponibilidad de documentos administrativos.

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la documentación que sea solicitada por él, para el desempeño de las actividades.

En lo referente a permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad **"EL MUNICIPIO"**, realizará sus gestiones y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a supervisar de manera eficiente y oportuna los documentos que con motivo de la realización del objeto motivo de este contrato se generen.

Quinta: Forma de pago.

Las partes convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato se realice mediante Pago **Único, contra entrega de los estudios debidamente terminados.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será responsable de que la factura que presente para el pago por la prestación de servicio, reúna los requisitos administrativos y fiscales correspondientes y en su caso de que dichos documentos presenten errores o deficiencias, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica de fondos, a la cuenta bancaria de *"El Prestador de Servicios"* **que** es identificada como cuenta en moneda nacional número **10041210066**, con clave bancaria estandarizada **137628100412100662**, que le lleva el banco: **BANCOPPEL**.

La factura que presente "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será electrónica conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Para que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pueda realizar el cobro, deberá presentar un reporte de Actividades mensuales, con evidencia, fotografía, autorizado por el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio.

Sexta: Principio de confidencialidad y reserva.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos en los trabajos objeto de este

contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, la que deberá manejar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** bajo el principio de confidencialidad y reserva.

Séptima: Responsabilidades de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, teniéndose que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar las siguientes actividades:

La realización de Estudios Geotécnicos y Diseño Estructural de las Obras por Contrato del FAISMUN 2024, en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., del Ejercicio 2024:

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1. Pozos a Cielo Abierto (PCA), hasta la profundidad de 2.00 m para la obtención de muestras alteradas incluye: - Registrará la estratigrafía de cada pozo, mediante su clasificación de campo, indicando espesor de cada estrato, posición del NAF, color, olor, compacidad (suelos con mayores contenidos granulares) y consistencia (suelos con mayores contenidos de finos), obteniendo muestras alteradas de cada estrato.	24	$ 3,000.00	$ 72,000.00
2. Pruebas de laboratorio e informe del estudio geotécnico incluye: - Perfil Estratigráfico. - Porcentaje de gravas, arenas y finos - Clasificación de suelos en sitio. - Contenido de humedad natural. - Determinación del peso volumétrico de la masa de suelo. - Aplicación del SUCS. - Determinación de los límites de Consistencia de Atterberg - Análisis granulométrico de las muestras obtenidas.	24	$ 3,000.00	$ 72,000.00
3. Estudios de calidad de material de banco para ser usado como **Cuerpo de Terraplén o Subrasante**, incluye: - Granulometría. - Porcentaje de gravas, arenas y finos - Clasificación SUCS. - Masa Volumétrica Seca y Suelta. - Prueba AASHTO ESTANDAR (Masa Volumétrica Seca Máxima del laboratorio y humedad optima), Valor Soporte de California (CBR). - Límites de consistencia de Atterberg (limite líquido y limite plástico) e informe de resultados.	23	$ 3,500.00	$ 80,500.00
4. Estudios de calidad de material de banco para ser usado como **Base Hidráulica**, incluye, incluye: - Granulometría. - Porcentaje de gravas, arenas y finos - Clasificación SUCS. - Masa Volumétrica Seca y Suelta. - Prueba AASHTO ESTANDAR (Masa Volumétrica Seca Máxima del laboratorio y humedad optima), Valor Soporte de California (CBR). - Límites de consistencia de Atterberg (limite líquido y limite plástico) e informe de resultados.	23	$ 4,000.00	$ 92,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 2024

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax 2022-2024

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec Oax 2022-2024

REGIDURÍA DE HACIENDA Y SALUD Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SÍNDICO HACENDARIO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

INGENIERÍA ESTRUCTURAL & CONTROL DE CALIDAD
Supervisión, Laboratorio, Mecánica de Suelos, Calculo Estructural de Concreto y Acero
RFC. VICN800718QW6
Fracc. Lomas de Granada, Tuxtepec, Oax.

5.- Diseño de pavimento rígido (Losa de concreto hidráulico) para vialidades vehiculares por el método AASTHO 93 incluye: - Aforo Vehicular. - Determinación de ejes equivalentes ESAL'S. - Cálculo de espesor del pavimento rígido.	23	$ 6,000.00	$ 138,000.00
6. Elaboración de memorias de cálculo de los análisis y diseños estructurales de las obras por Contratos del FAISMUN 2024, en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	1	$ 99,500.00	$ 99,500.00
		Subtotal	$ 554,000.00
		I.V.A.	**$ 88,640.00**
		TOTAL	**$ 642,640.00**

Desglose de las pruebas, estudios y diseños estructurales por obra:

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	SONDEO	INFORME	T. NATURAL	BASE	DISEÑO
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE CAMALOTAL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.	1	1	1	1	1
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL FRACCIONAMIENTO TUXTEPEC DORADO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONMCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES EL APOMPO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA LAS FLORES, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.	1	1	1	1	1
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL TROPICO (CALLE FRANCISCO VILLA), SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC .	1	1	1	1	1
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE CAMELIA ROJA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA EL TROPICO (AMINO VIEJO A LAS LIMAS), SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL ENCINAL, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO PAPALOAPAN, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE MACIN CHICO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA QUEMADA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dtto Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto Tuxtepec Oax 2022-2024

REGIDURIA DE HACIENDA Y SALUD Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022 - 2024

SÍNDICO HACENDARIO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

INGENIERÍA ESTRUCTURAL & CONTROL DE CALIDAD
Supervisión, Laboratorio, Mecánica de Suelos, Calculo Estructural de Concreto y Acero
RFC. VICN800718QW6
Fracc. Lomas de Granada, Tuxtepec, Oax.

13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA SERGIO MENDEZ ARCEO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE LA PEÑA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
17	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON CONCRETO HIDRAULICO DE BUENA VISTA GALLARDO-E.C. (CARRETERA TUXTEPEC-PALOMARES) TRAMO KM 0+000 AL KM 14+100 SUBTRAMO: KM 4+040 AL KM 4+700 (SEGUNDA ETAPA)	1	1	1	1	1
18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA NUEVA FLORENCIA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
19	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL FRACC. EL SURESTE 1° ETAPA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA TUXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EL TRIGAL, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1
23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA RUFINO TAMAYO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1	1	1	1	1

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio prestado, (si fuera el caso) así como los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

Octavo: Rescisión del contrato.

Las partes convienen y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta en forma expresa que **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha proporcionado datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales, estos hayan variado y no hubiere dado aviso de ello a **"EL MUNICIPIO"**.

2. Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no se inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada.

3. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente.

4. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no ejecuta los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato o no cumple con las instrucciones que le gire **"EL MUNICIPIO".**

5. Si cede, enajena o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

6. Si no subsana las irregularidades en las que haya incurrido por la prestación de sus servicios dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación que para tal efecto le formulen **"EL MUNICIPIO"**.

7. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones que le dé **"EL MUNICIPIO"** respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente instrumento.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** consistirá en que le cubra a **"EL MUNICIPIO"** los daños y perjuicios que le haya ocasionado por su incumplimiento, autorizándolo a deducir las cantidades que hasta el momento de la rescisión se le hayan retenido.

Novena: Procedimiento para la rescisión del contrato

Si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, el primero se lo comunicará en forma fehaciente a fin de que, en un plazo de tres días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido ese plazo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no manifiesta algo en su defensa o si después de analizadas las razones aducidas, **"EL MUNICIPIO"** estima que las mismas no son satisfactorias, se dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula que antecede.

Décima: Legislación aplicable.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del estado de Oaxaca, la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del estado de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás disposiciones legales de la materia.

Décima primera: Jurisdicción y tribunales competentes.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el municipio de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, distrito de TUXTEPEC a los **Veinte** días del mes de **Febrero** del año **2024**.

INGENIERÍA ESTRUCTURAL & CONTROL DE CALIDAD
Supervisión, Laboratorio, Mecánica de Suelos, Cálculo Estructural de Concreto y Acero
RFC. VICN800718QW6
Fracc. Lomas de Granada, Tuxtepec, Oax.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAX.
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Núm. MSJBT/20184/GI/CPS/003/2024

Por "EL MUNICIPIO"

Lic. Irineo Molina Espinoza
Presidente Municipal Constitucional

Ing. Rogelio Gómez Castillo
Síndico Hacendario.

Por "El Prestador de Servicios"

Ing. Narciso Vicente Cruz
Persona Física

Testigos

C. Inocencio Medina Guzmán
Regidor de Obras Publicas
y Desarrollo Urbano.

Dra. Guadalupe Cárdenas Ramírez
Regidora de Hacienda y Salud.

Dr. Emilio Bravo Grajales
Director de Obras Publicas
y Desarrollo Urbano.